



# **Reformas Paramétricas en los Programas de Pensiones Públicos de Reparto<sup>1</sup> 1995 –2018**

*Este documento reúne las principales reformas paramétricas (aprobadas o en discusión), tanto en los nuevos sistemas de pensiones reformados en los cuales existe un programa público de reparto, como en los sistemas públicos de reparto no reformados, comprendidos entre 1995 y 2018.*

---

<sup>1</sup> Documento preparado por FIAP sobre la base de información de distintos medios especializados en pensiones, empresas consultoras, entidades internacionales y reportes de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos.

## Introducción

Muchos países que no han implementado reformas estructurales a sus sistemas de pensiones y han permanecido con un sistema público de reparto abierto a los nuevos ingresantes al mercado laboral, han realizado reformas paramétricas a los sistemas previsionales, con el fin de poder hacerlos financieramente sostenibles en el tiempo. Dichas reformas han tendido, naturalmente, a aumentar los ingresos del sistema de reparto (por ejemplo, a través de un incremento en las tasas de contribución o por medio de un aumento en el número de años de cotización necesarios para tener derecho a pensión) y a reducir los costos del mismo (por ejemplo, mediante un congelamiento de los beneficios, o ajustes a la fórmula de indexación de la pensiones, que las hagan menos generosas) para reducir la carga fiscal que significa el pago de pensiones públicas.

Otra de las modificaciones recurrentes que afecta tanto los costos como los ingresos del sistema de reparto es la edad de jubilación. Como resultado tanto de las crisis económicas (que afectan las arcas fiscales de los distintos gobiernos) como de tendencias demográficas de más largo plazo, un gran número de países han optado por aumentar la edad de jubilación oficial. Dicho incremento, por un lado, aumenta el monto de las cotizaciones que se debe pagar durante la vida de trabajo (por ende, aumentan los ingresos en el sistema de reparto), y por otro, disminuye el número de años durante los cuales se recibe una pensión por parte del Estado (y por tanto, ello disminuyen los costos del sistema de reparto).

Existen también países en que los nuevos sistemas de pensiones reformados incluyen tanto a un programa público de reparto como a uno de capitalización individual, complementándose ambos sistemas (como ocurre en Costa Rica y Uruguay; y en gran parte de los países de Europa Central y del Este). En estos países también se han llevado a cabo reformas paramétricas de sus sistemas de pensiones, con el fin de hacer más sostenible financieramente en el tiempo a los programas de reparto que forman parte del nuevo sistema de pensiones.

El objetivo del presente documento es hacer un recuento o inventario de las principales reformas paramétricas aprobadas o implementadas en los últimos 23 años, desde 1995 a 2018, tanto en los países con sistemas de reparto no reformados como en los países que cuentan con programas de reparto que se complementan con los programas de capitalización. Para ello, se toma en consideración un recuento inicial efectuado por un estudio del Banco Mundial para el período comprendido entre 1995 y 2005<sup>2</sup>. Posteriormente, utilizando distintos medios y fuentes de información, entre los cuales se cuentan con el informe periódico del *Social Security Administration* de los EE.UU., sobre las reformas introducidas en los sistemas de seguridad social a nivel internacional<sup>3</sup>, como también los reportes de inteligencia de consultoras internacionales como AON Hewitt<sup>4</sup>, y otras agencias y medios especializados en materia de pensiones y seguridad social, se efectúa un recuento de las principales reformas paramétricas adoptadas o aprobadas entre 2009 y 2018. Finalmente, se hace un recuento global, de las reformas introducidas o aprobadas entre 1995-2018, que, aunque adolece de información para el período 2006-2008, resulta ser un ejercicio válido para mostrar las tendencias generales observadas.

El documento se organiza como sigue a continuación. En primer lugar, se muestra un resumen de todos los cambios, organizando las reformas paramétricas de acuerdo a su tipo, por país; y al mismo tiempo, un recuento de las principales reformas a nivel global durante el período 1995-2018. Posteriormente, se describen en detalle las principales reformas comprendidas en el período 2009 - 2018, por país y continente, en el anexo.

---

<sup>2</sup> “[Reform Option I: Parametric Changes](#)”, David A. Roballino, World Bank, 2009.

<sup>3</sup> “International Update”, Social Security Administration; disponible en: [http://www.socialsecurity.gov/policy/docs/progdsc/intl\\_update/](http://www.socialsecurity.gov/policy/docs/progdsc/intl_update/)

<sup>4</sup> “Global Retirement Update”, AON Hewitt, disponible en: [http://www.aon.com/human-capital-consulting/thought-leadership/leg\\_updates/global\\_reports/reports-pubs\\_global\\_retirement\\_update.jsp](http://www.aon.com/human-capital-consulting/thought-leadership/leg_updates/global_reports/reports-pubs_global_retirement_update.jsp)

## I. Resumen

### A. Recuentos de cambios paramétricos comprendidos entre 1995 y 2005

La literatura disponible sobre recuentos históricos en esta materia es escasa. Uno de los pocos documentos que hace referencia a este tema es un informe del año 2009 del Banco Mundial ([Reform Option I: Parametric Changes](#), de David A. Roballino). En dicho documento, se indica que, en un lapso de diez años, entre 1995 y 2005:

- 57 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto
- 18 aumentaron la edad de retiro, y
- 28 ajustaron los parámetros en la fórmula de los beneficios y recortaron o congelaron el monto de las pensiones de vejez, para disminuir los costos fiscales.

### B. Recuento de algunas Reformas Paramétricas para aumentar la sostenibilidad financiera y fiscal de los Programas Públicos de Reparto – Período 2009 - 2018

Con base en la información recopilada por FIAP a través de los distintos medios de información disponibles, se ha detectado que entre 2009 y 2018 (ver Cuadros N° 1 y N° 2):

- 21 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto
- 39 aumentaron la edad de retiro, y
- 33 ajustaron los parámetros en la fórmula de los beneficios y recortaron o congelaron el monto de las pensiones de vejez, para disminuir los costos fiscales

### C. Recuento global de los cambios paramétricos aprobados entre 1995 y 2018

Para poder efectuar un recuento de largo plazo en cuanto a los principales cambios paramétricos en los sistemas de pensiones públicos de reparto, es necesario contar con una fuente fidedigna de información histórica al respecto. Por ello, se actualizará el recuento mencionado en A, en base al documento del Banco Mundial, con la información presentada en los Cuadros N° 1 y N° 2, para el período comprendido entre 2009 y 2018<sup>5</sup>.

La simple suma de lo mostrado en A y B nos indica que, en términos globales, entre 1995 y 2018:

- 78 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto
- 57 aumentaron la edad de retiro, y
- 61 ajustaron la fórmula de los beneficios (o redujeron directamente sus beneficios) para disminuir los costos fiscales

Para mayores detalles refiérase al Anexo del presente documento.

---

<sup>5</sup> Notar que el recuento global de las reformas introducidas o aprobadas entre 1995 – diciembre 2018, adolece de información para el período 2006-2008. No obstante, resulta ser un ejercicio válido para mostrar las tendencias generales observadas.

## Principales cambios paramétricos en los últimos 23 años (1995 –2018)

- **En un lapso de 23 años, entre 1995 y 2018 (\*), para disminuir los costos fiscales:**
  - **78 países aumentaron la tasa de cotización en sus programas de reparto (ejemplo: Costa Rica, Francia, Noruega, Portugal, Rusia).**
  - **57 aumentaron la edad de retiro (ejemplo: Alemania, Italia, Países Bajos, Reino Unido, Rusia).**
  - **61 ajustaron la fórmula de los beneficios o disminuyeron de plano los beneficios (ejemplo: Argentina, Bélgica, Brasil, Italia, Japón, Nicaragua, Reino Unido, Vietnam).**

(\*) Datos actualizados toman en cuenta reformas aprobadas hasta diciembre de 2018. En algunos casos, dichas reformas aprobadas estipulan que los cambios comienzan a regir a contar de enero de 2019 o en períodos posteriores, pero igualmente han sido incluidas en la contabilización de los casos. Favor ver Anexo: “Descripción de reformas por continente y país”, para mayores detalles específicos que define la regulación. La contabilización no incluye reformas propuestas o recomendaciones de expertos, sino cambios ya legislados y aprobados.

Fuentes: FIAP en base a:

- ✓ “Reform Option I: Parametric Changes”, David A. Robalino, World Bank Core Course on Pensions, 2009.
- ✓ “Crisis de los Sistemas de Reparto e Incumplimiento de la Promesa de Beneficios: Evolución Reciente en el Complejo Escenario Mundial”, Ángel Martínez-Aldama, en Libro FIAP 2012 “Oportunidades y Desafíos de los Sistemas de Capitalización Individual en un Mundo Globalizado” (Seminario FIAP México, Mayo 2012).
- ✓ “Impacto sobre los trabajadores de los cambios paramétricos en los programas de reparto (Documento FIAP, 2009).
- ✓ “International Update”, Social Security Administration; disponible en: [http://www.socialsecurity.gov/policy/docs/progdsc/intl\\_update/](http://www.socialsecurity.gov/policy/docs/progdsc/intl_update/)
- ✓ “Global Retirement Update”, AON Hewitt, disponible en: [http://www.aon.com/human-capital-consulting/thought-leadership/leg\\_updates/global\\_reports/reports-pubs\\_global\\_retirement\\_update.jsp](http://www.aon.com/human-capital-consulting/thought-leadership/leg_updates/global_reports/reports-pubs_global_retirement_update.jsp)
- ✓ Towers Watson – Global News in Briefs: <https://www.towerswatson.com/en/Insights/Newsletters/Global/global-news-briefs>
- ✓ Marcha de los Sistemas de Pensiones, FIAP: <https://www.fiapinternacional.org/publicaciones/marcha-de-los-sistemas-de-pensiones/>

**Cuadro N° 1**

**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Recuento por tipo de cambio paramétrico  
(2009 – diciembre 2018)**

<i>Tipo de Reforma</i>				
<i>Aumentos en tasas de cotización destinados al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
Andorra	Alemania	Andorra	Andorra	Alemania
Bulgaria	Argentina*	Argentina	Eslovenia	Bélgica
Canadá	Australia	Australia	Grecia	Guyana
Cabo Verde	Azerbaiyán	Bélgica	Italia	Lituania
Costa Rica	Bélgica	Bielorrusia	Letonia	Nicaragua
Curazao	Bielorrusia	Brasil	Nicaragua	República Checa
Eslovaquia	Bulgaria	Bulgaria	Portugal	Vietnam
Estonia	Corea del Sur	Curazao	Rumania	
Filipinas	Costa Rica	Dinamarca	Rusia	
Francia	Croacia	Ecuador		
Guyana	Curazao	Eslovenia		
Islandia	Dinamarca	España		
Kenia	Eslovaquia	Finlandia		
Marruecos	Eslovenia	Francia		
Mónaco	España	Grecia		
Nicaragua	Estonia	Guatemala		
Noruega	Finlandia	Hungría		
Omán	Francia	Italia		
Polonia	Grecia	Japón		
Portugal	Guatemala	Letonia		
Rusia	Hungría	Lituania		
	Irlanda	Luxemburgo		
	Italia	Mónaco		
	Kazajstán	Nicaragua		
	Letonia	Noruega		
	Lituania	Países Bajos		
	Madagascar	Portugal		
	Malta	Reino Unido		
	Marruecos	República Checa		
	Nicaragua	Rusia		
	Noruega	Rumania		
	Países Bajos	Ucrania		
	Portugal	Vietnam		
	Reino Unido			
	República Checa			
	Rumania			
	Rusia			
	St. Maarten			
	Ucrania			
<b>21</b>	<b>39</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>7</b>

\*: Argentina: Se refiere al aumento en la edad de retiro optativa, de los 65 a 70 años para los hombres y de los 60 a los 63 para las mujeres.

**Fuente: FIAP sobre la base del Cuadro N° 2.**

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>África</i>	<i>Cabo Verde</i>	De 15% a 16% para empleadores y de 8% a 8,5% para trabajadores (desde abril 2016).				
	<i>Kenia</i>	De 5% a 6%, para trabajadores y empleadores (desde mayo 2014; aprobado en Dic. 2013).				
	<i>Madagascar</i>		De una sola vez para mujeres: de 55 a 60 (igual a la edad para hombres). (Aprobado y en vigor desde Jul. 2013)			
	<i>Marruecos</i>	De 5% a 7% para trabajadores y empleados a contar de 2019. (Aprobado en Mar. 2016).	Gradual de 60 a 63 años desde 2017 a 2022 (Aprobado en Mar. 2016).			

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Norte América, América Latina y El Caribe</i>	<i>Argentina</i>		De manera optativa de los 65 a 70 años para los hombres y de los 60 a los 63 para las mujeres (Aprobado en Dic. 2017, en vigor desde Jun. 2018).	Cambia la forma de calcular las pensiones, con menor generosidad; en lugar de incrementar los montos de forma semestral, lo hará por trimestre y en base a la inflación mensual y al salario promedio de los trabajadores registrados.		
	<i>Brasil</i>			Eliminación del factor de sostenibilidad para ajustar pensiones, el cual se sustituye por la regla 85/95. Desde 2015 y hasta 2017, con la regla 85/95, la suma de la edad y del tiempo de contribución a la Seguridad Social debe ser 85 para mujeres y 95 para hombres. La ley incluye el aumento de un punto a la regla cada dos años, desde el 2018 hasta el 2026, cuando la fórmula pasará a 90/100, (90 puntos para mujeres y 100 para hombres).		
	<i>Costa Rica</i>	De 9,16% a 10,16% con cargo al trabajador (en vigor desde Ene. 2018).	Aumento de 55 a 60 años edad para acceder a pensiones con cargo al presupuesto público. (Aprobado en Ago. 2016).			
	<i>Curazao</i>	De 13% a 15% (aumento financiado solo por empleador). (Aprobado y en vigor desde Feb. 2013).	De una sola vez para mujeres: de 55 a 60 (igual a la edad para hombres). (Aprobado y en vigor desde jul. 2013)	(i) Indexación de pensiones ya no es automática conforme a variación del IPC, ahora pensión se reajusta solo si crecimiento del PIB es > 1%; (ii) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 45 a 50 años. (Aprobado y en vigor desde Feb. 2013)		
	<i>Ecuador</i>			Beneficios se ajustarán sólo por la tasa promedio de inflación del año anterior a contar de 2016 (aprobado en abril 2015).		

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Norte América, América Latina y El Caribe</i>	<i>Canadá</i>	Provincia de Quebec aumenta tasa de cotización en 0,3 puntos porcentuales en 2019, hasta alcanzar aumento de 2 puntos porcentuales en 2023. Se autorizan futuros aumentos (Aprobado en Feb. 2018).				
	<i>Guatemala</i>		De una sola vez: de 60 a 62 años (nuevos ingresantes mercado laboral). (En vigor desde Ene. 2011).	Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 15 a 20 años. (En vigor desde Ene. 2011).		
	<i>Guyana</i>	Tasas financiadas por trabajador: de 5,2% a 6,2% (Trab. Dependientes); de 11,5% a 12,5% (Trab. Independientes). (En vigor desde Jun. 2013).				Casi se duplica tope máximo imponible, para llegar a USD 11.503. (En vigor desde Jun. 2013).
	<i>Nicaragua</i>	Aumento gradual en tasa financiada por empleador: de 7% (2013) a 10% (2017) (Aprobado en Dic. 2013). Aumento inmediato en la tasa de contribución de los empleadores de 10% a 13% (Aprobada en Ene. 2019, en vigor a contar de Feb. 2019).	Aumenta número de semanas cotizadas necesarias para acceder a pensión de 2.080 a 2.756. (Aprobada en Ene. 2019 en vigor a contar de Feb. 2019)	Se modifica fórmula de cálculo de pensiones para trabajadores con ingreso > USD 272, disminuyendo sus beneficios con respecto reglas previas; Pensiones mínimas se calcularán en base al salario promedio y no al salario mínimo. (Aprobado en Dic. 2013)	Se reduce de 80% a 70% la tasa de reemplazo de la pensión completa (Aprobada en Ene. 2019 en vigor a contar de Feb. 2019)	Se elimina tope imponible (Aprovada en Ene. 2019 en vigor a partir de Feb. 2019)
	<i>St. Maarten</i>		De 60 a 62 años a partir de Ene. 2018 (Aprobado en Jul. 2016).			

Fuente: FIAP.

Continúa



**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Asia-Pacífico</i>	<i>Australia</i>		Gradual de 65 a 67 desde 2017 hasta 2023. En mayo 2014 se aprueba otro aumento gradual a 70 años hacia 2026.	(i) Pensiones indexadas sólo por IPC . (ii) Reducción del umbral de activos para acceder a una pensión estatal no contributiva. (Aprobado en mayo 2014, en vigor a partir de sept. 2017).		
	<i>Azerbaián</i>		Gradual: de 62 a 63 (hombres); de 57 a 60 (mujeres) (Aprobado en Oct. 2008; rige desde Ene. 2010).			
	<i>Corea del Sur</i>		Gradual de 60 a 65 años desde 2016 hasta 2033. (Aprobado en 2013; rige desde Ene. 2016 en las empresas privadas con más de 300 empleados y en todas las empresas públicas; rige para el resto de las empresas desde 2017).			
	<i>Filipinas</i>	De 10,4% a 11% (Aprobado en Oct. 2013; rige desde Ene. 2014). De 11% a 12,5% (rige desde Mayo 2017).				
	<i>Japón</i>			Se ajustan los pagos de beneficios actuales y se restringen los futuros aumentos de pensiones en relación con los salarios y la inflación (Aprobado en Dic. 2016).		
	<i>Kazajstán</i>		Gradual: de 58 a 63 (mujeres), igualando edad hombres (Aprobado en Jun. 2013; rige desde Ene. 2018).			
	<i>Omán</i>	De 21 a 24%: de 6,5 a 7% (trabajadores); de 10,5 a 11,5% (empleadores); de 4 a 5,5% (Estado). (Aprobado Nov. 2013, en vigor desde Jul. 2014).				
	<i>Vietnam</i>			Aumenta número de años requeridos para acceder a una pensión de vejez completa en caso de hombres, de 15 a 20 años (cambio rige desde Ene. 2016); Disminuye en 1 punto porcentual la tasa de incremento en las pensiones que se usa por cada año cotizado después de 15 años de servicio (cambio rige desde 2018).		Incrementan salario imponible para realizar cotizaciones a seguridad social (cambio rige desde Ene. 2016)

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Alemania</i>		Gradual: de 65 a 67, hacia 2029. (Aprobado en marzo 2007; rige desde 2012).			Aumento del tope imponible desde EUR 72.600 (aprox. USD 79.562) a EUR 74.400 (aprox. USD 81.534) en Alemania Occidental y desde EUR 62.400 (aprox. USD 68.384) a EUR 64.800 (aprox. USD 71.014) en Alemania Oriental (en vigor a partir de Ene. 2016).
	<i>Andorra</i>	De 2,5% a 3,5% (trabajador); de 7,5% a 8,5% (empleador). (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014).		(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 13 a 15 años; (ii) Indexación de pensiones será en base a Var. IPC, salarios y factor de sostenibilidad (razón cotizantes/pensionados). (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014)	Reducción de pensiones mayores a 150% de salario mínimo mensual. (Aprobado en Jul. 2013; rige desde Ene. 2014).	
	<i>Bélgica</i>		Gradual: de 65 a 66 hacia el 2025 y a 67 hacia el 2030. (Aprobado en agosto 2015).	Requisitos de años cotizados para obtener una pensión anticipada aumenta de 40 a 41 años el 2017 y a 42 años en el 2019.		Ampliación en definición de salario imponible: ahora incluye compensaciones monetarias por cese de relación laboral o incumplimiento de contratos (trabajadores del comercio). (En vigor desde Oct. 2013).
	<i>Bielorrusia</i>		Gradual: de 60 a 63 para hombres y de 55 a 58 para mujeres, hacia 2023 (6 meses por año; aprobado en abril 2016, rige desde enero 2017).	Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión aumenta de 5 a 10 años. (Aprobado en Sept. 2013; rige desde Ene. 2014).		

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009- diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Bulgaria</i>	Aumenta en un 1 punto porcentual por año, en el 2017 y en el 2018, la tasa de cotización global de vejez, invalidez y sobrevivencia (empleador + trabajador), desde 17,8% a 19,8% del salario bruto del trabajador (Aprobado en Jul. 2015; rige desde Ene. 2016).	Gradual hacia 2029: de 63 a 65 (hombres); de 60 a 63 (mujeres). (Aprobado inicialmente en Dic. 2010; y re-aprobado en julio 2015; rige desde Ene. 2016). A contar de 2037 se iguala la edad de jubilación para hombres y mujeres en 65 años. A partir del 2037, la edad de jubilación estará vinculada al aumento de la esperanza de vida. A los trabajadores con aportes insuficientes se les permitirá jubilarse a los 65 años y 10 meses hasta el 2016, y a partir del 2017 esa edad se elevará gradualmente a 67.	Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente: de 34 a 37 años (mujeres); de 37 a 40 años (hombres). (Aprobado en Dic. 2010; y re-aprobado en julio 2015; rige desde Ene. 2016).		
	<i>Croacia</i>		De 65 a 67, desde 2028. (Aprobado en abril de 2016; rige desde 2018).			
	<i>Dinamarca</i>		De 67 a 68 años desde 29.12.2015, para nacidos desde 1963 en adelante; ajustes automáticos futuros de 1 año cada 5 años.	Aumenta el requisito de años de residencia en el país para acceder a pensión completa al 90% de la vida laboral (en vigor a partir de Jul. 2018).		
	<i>Eslovaquia</i>	De 9% a 14% (aumento financiado solo por empleador). (En vigor desde Sept. 2012).	Gradual: de 60 a 62 (hombres, hacia 2007); de 53/57 a 62 (mujeres; hacia 2015). (Aprobado en 2003)			
	<i>Eslovenia</i>		Aumento vinculado a número de años cotizados: de 58 a 60 años (hombres) y de 57a4m a 60 años (mujeres), con al menos 40 años de cotizaciones; de 63 a 65 (mujeres), con al menos 15 años de cotizaciones. (En vigor desde Ene. 2013)	Indexación de pensiones menos generosa: se tomarán en cuenta los 24 años de mayores ingresos (en lugar de los 18). (En vigor desde Ene. 2013)	Congelamiento de pensiones en 2011 (en 2012 aumentan solo si inflación > 2%). (Aprobado en Sept. 2010).	

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 –diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>España</i>		Gradual: de 65 a 67, hacia 2027. (Aprobado en Ago. 2011; en vigor desde Ene. 2013).	(i) Requisito de años cotizados (mínimo) para tener derecho a pensión aumenta gradualmente: de 15 a 25 años, hacia 2022 (pensión reducida); de 25 a 38,5 años hacia 2025 (pensión completa). (Aprobado en Ago. 2011; en vigor desde Ene. 2013); (ii) Introducción de "Factor de Sostenibilidad", que vincula la pensión a evolución en esperanza de vida (Aprobado en forma definitiva en Dic. 2013; se aplica desde 2019); (iii) Se introduce "Índice de Revalorización", que reajusta las pensiones con un tope mínimo de 0,25% y tope máximo igual a IPC de año anterior + 0,5% si situación económica es favorable.		
	<i>Estonia</i>	Aumento transitorio de 16% a 20% en 2010; se reduce de 20% a 18% en 2011; y de 18% a 16% en 2012. (Aprobado en 2009).	Gradual: de 63 a 65 (hombres) y de 60 a 65, hacia 2026. (Aprobado en abril 2010, rige desde 2017).			

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009- diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
	<i>Finlandia</i>		Aumento gradual edad mínima de retiro de 63 a 65 en 2025 y de la edad máxima de 68 a 70 años. A partir de 2025 la edad de retiro se ajustará según la expectativa de vida, con aumentos máximos de 2 meses por año (aprobado en febrero 2016; en vigor desde Ene. 2017).	Se estandariza el factor de descuento de los ingresos durante toda la vida laboral a un 1,5% y se considerarían los ingresos recibidos desde los 17 años (En vigor desde Ene. 2017).		
	<i>Francia</i>	Gradualmente, de 6,75% a 7,05% (trabajadores) y de 8,4% a 8,7% (empleadores), desde 2014 hacia 2017. (Aprobado en Dic. 2013).	Gradual: de 60 a 62 (para pensión anticipada reducida); de 65 a 67 (para pensión normal completa), hacia 2017. (Aprobado en Dic. 2011).	Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente de 41,5 a 43 años, desde 2020 hacia 2035. (Aprobado en Dic. 2013).		
<i>Europa</i>	<i>Grecia</i>		(i) Gradualmente, de 60 a 65 (mujeres) desde 2011 hacia 2013 (Aprobado en Jun. 2010). (ii) Aumento gradual, de 65 a 67 años, hacia 2020; a partir de ahí y cada 3 años, la edad de jubilación se ajustará conforme a expectativas de vida (Aprobado en Nov. 2012).	(i) Requisito de años mínimos cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 37 a 40 años, desde el 2015. (Aprobado en Jun. 2010); (ii) Desde 2014, las pensiones se indexarán conforme a variaciones del IPC y se calcularán tomando como referencia el salario promedio de carrera laboral completa (en vez de tomar los 5 años de mejores salarios de los 10 últimos años antes del retiro).	(i) Congelamiento de pensiones en 2011-2013 (Aprobado en Jun. 2010); (ii) Se extiende congelamiento de pensiones hasta 2022 (Aprobado en Mayo 2017); (iii) Reducción de pensiones mensuales > USD 1.299, entre un 5%-15%.	

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 –diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
	<i>Hungría</i>		Gradual: de 62 a 65, hacia 2022. (Aprobado en Mayo 2009).	Cambio en forma de indexación de las pensiones entregadas en el sistema de reparto, sujeto a condiciones de crecimiento económico y crecimiento de salarios. (Aprobado en Mayo 2009).		
	<i>Irlanda</i>		Gradual: de 66 a 67 hacia 2021; y de 67 a 68 hacia 2028. (Aprobado en Jun. 2011).			
	<i>Islandia</i>	Aumento de 10% a 11,5% para pensiones ocupacionales a partir de julio de 2018.				
<i>Europa</i>	<i>Italia</i>		Gradual: (i) de 61 a 65 (mujeres del sector público), desde 2015. (Aprobado en Jul. 2010); (ii) de 65 a 66 (hombres) y de 60 a 62 (mujeres), a contar de 2012; aumentará a 67 hacia 2022; desde 2013 la edad de jubilación se adecuará conforme a la variación de la expectativa de vida (Aprobado en Dic. 2011).	Aumento en años de cotización necesarios para obtener pensión anticipada, a 42 años y un mes en el caso de los hombres y a 41 años y un mes para las mujeres, teniendo en cuenta la esperanza de vida (+ 3 meses a partir de 2013).(Aprobado en Dic. 2011).	Congelamiento de pensiones superiores a USD 1.825) durante 2012 y 2013. (Aprobado en Dic. 2011).	
	<i>Letonia</i>		Gradual: de 62 a 65, desde 2014 hacia 2025 (Aprobado en Jun. 2012).	Requisito de años mínimos cotizados para tener derecho a pensión aumenta de 10 a 15 años en 2014, y de 15 a 20 años en 2025.	Reducción de pensiones en 10%, durante Jul.2009-Dic.2012; pensionados que trabajan sólo recibirán 30% de pensión estatal (Aprobado en 2009).	

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
	<i>Lituania</i>	(i) Aumento desde 23,85% en 2008 a 26,35% hasta junio de 2009; desde julio 2009 a diciembre 2011 aumentó a 27,35%; en 2012 aumentó a 27,85%; y en 2013 disminuyó a 26,85% (para los trabajadores que destinan un % de la contribución de la seguridad social a las cuentas individuales). (Aprobado en 2009; enmiendas en 2011); (ii) Aumento desde 26,85% a 27,35% en 2014 (Aprobado en Nov. 2012).	Gradual: de 62,5 a 65 (hombres) y de 60 a 65 (mujeres), desde 2012 hacia 2026. (Aprobado en Jun. 2011).	Aumento en el número de años de cotización requeridos para acceder a una pensión completa de 30 a 35 años a partir de 2017. (Aprobado en Jun. 2016)		Se establece un tope imponible de 120 veces el salario promedio anual a partir de 2017, el cual se reducirá paulatinamente hasta llegar a 60 veces el salario promedio anual en 2022. Antes no existía tope imponible. (Aprobado en Jun. 2016).
<i>Europa</i>	<i>Luxemburgo</i>			Modificación gradual (hacia 2052) de fórmula de beneficios que consiste de dos partes: (i) porción fija, que depende de número años cotizados, y aumentará levemente; y (ii) porción variable, que depende de nivel ingresos, y disminuirá significativamente. Como resultado, el trabajador deberá trabajar 3 años más de lo que trabaja hoy para poder obtener pensión igual a los niveles otorgados en 2012. (En vigor desde Ene. 2013).		
	<i>Malta</i>		Gradual: de 61 a 65 (hombres) y de 60 a 65 (mujeres), desde 2007 hacia 2027. (En vigor desde 2007).			

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Mónaco</i>	De 6,15% a 6,55% (trabajadores) y de 6,15% a 6,95% (empleadores). (En vigor desde Oct. 2012).		Fórmula de cálculo de pensiones se basará en sistema de puntos, haciéndola menos generosa. (En vigor desde Oct. 2012).		
	<i>Noruega</i>	De 18,8% a 19,6%: de 7,8% a 8,2% (trabajadores) y de 11% a 11,4% (empleadores). (En vigor desde Ene. 2011).	Introducción de jubilación flexible, entre los 62 y 75 años; los trabajadores podrán cobrar una pensión y continuar trabajando; (bajo las reglas actuales, la edad de jubilación es de 67, pero pueden diferirla hasta los 70, ganando un crédito para obtener una pensión mayor). (En vigor desde Ene. 2011)	(i) Modificación en fórmula de cálculo de los beneficios, basada en las contribuciones promedio de toda la vida laboral desde los 13 a los 75 años) más créditos por períodos no cotizados por desempleo; (ii) Pensiones se ajustarán anualmente por el crecimiento de los salarios, menos 0,75 puntos porcentuales (beneficios no se ajustarán a la baja en caso de disminución de los salarios); (iii) Pensiones se ajustarán conforme a “factor de longevidad” basado en la edad del individuo al momento del retiro. (En vigor desde Ene. 2011)		
	<i>Países Bajos</i>		Gradual: de 65 a 66 en 2018, a 67 en 2021. La edad de jubilación se ajustará en forma automática a contar del 2022, en función de los cambios en las expectativas de vida. (Aprobado en Ene. 2015).	Reducción del beneficio máximo al reducir la tasa anual de devengo de 2,15% a 1,875% y establece un límite de EUR 100.000 (aprox. USD 108.248) a los salarios utilizados para calcular la pensión. (Aprobado en Ene. 2015).		

Fuente: FIAP.

Continúa



**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Polonia</i>	De 18,22% a 23,22% a entre mayo-dic. 2011 (debido a la reducción en el aporte a las cuentas individuales en 5 pp); en 2012 subió a 25,22% (debido al aumento de la parte destinada al seguro de invalidez y sobrevivencia administrado por el Estado, en 2 pp); en 2013 se redujo a 24,72% (debido a que el aporte a las cuentas individuales aumentó en 0,5 pp). (En vigor desde Mayo 2011). A contar de 2014, para los trabajadores que elijan mantenerse cotizando a un fondo privado, la tasa de aporte a las cuentas individuales aumentará en 0,12 pp, por lo cual la parte destinada al sistema público disminuirá al 24,6% (Ley firmada por presidente en Dic. 2013; pendiente aprobación definitiva).				
	<i>Portugal</i>	De 11% a 11,2% para todos los trabajadores (anunciado en abril 2014)	De 66 a 66 años y 3 meses (incremento automático; aprobado en abril 2016; en vigor desde Ene. 2017).	(i) Modificación en factor de sostenibilidad para determinar pensión inicial a contar de 2015 (ahora se tomará como base la esperanza de vida en el 2010 y no la del 2006), lo que implica una reducción en la pensión inicial de un 12,34%. (Aprobado en Dic. 2013). (ii) Introducción de un nuevo mecanismo de ajuste de las pensiones, llamado factor de balance, establece que pensiones se ajustan según la relación ingresos-gastos del sistema de pensiones (anunciado en abril 2014, pero aún no se define cuándo entrará en vigor)	(i) Congelamiento de pensiones públicas desde 2010; (ii) Introducción de impuesto especial para pensiones > USD 1.985) al mes. (Aprobado en 2010).	

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009 – diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Reino Unido</i>		La edad de jubilación aumentará gradualmente de 66 a 67 años entre 2026 y 2028 (aprobado en mayo 2014); y de 67 a 68 años entre 2037 y 2039 (aprobado en julio 2017). Se iguala edad de jubilación entre hombres y mujeres. (Aprobado en Nov. 2018).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 30 a 35 años. (ii) Los beneficios serán ajustados anualmente por el incremento promedio de los salarios (antes se ajustaban anualmente por el crecimiento de los salarios y la inflación, con un incremento mínimo de 2,5% anual) (en vigor a partir de abril 2016).		
	<i>República Checa</i>		Gradual: de 62a2m hasta 65a (hombres) y de 57 a 65 (mujeres sin hijos), hacia 2028. (En vigor desde Ene. 2010).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta gradualmente de 25 a 35 años hacia 2019 (En vigor desde Ene. 2010); (ii) Desde 2013 y hasta 2015, pensiones se ajustarán en forma automática en un 33,3% de la variación del IPC y en un 33,3% del crecimiento del salario promedio (anteriormente las pensiones se ajustaban en un 100% por el cambio en el IPC y en un 33,3% por el crecimiento del salario promedio) (Aprobado en Sept. 2012).		Aumento en el tope máximo imponible, desde 48 a 72 veces el salario mensual promedio nacional. (En vigor desde Ene. 2010).

Fuente: FIAP.

Continúa

**Cuadro N° 2**  
**Principales Cambios Paramétricos en los Programas Públicos de Reparto - Detalle por continente y país**  
**(2009- diciembre 2018)**

<i>Continente</i>	<i>País</i>	<i>Tipo de Reforma</i>				
		<i>Aumentos en tasas de cotización destinadas al programa público de reparto</i>	<i>Aumentos en la edad de retiro normal</i>	<i>Ajuste de parámetros en fórmula de beneficios</i>	<i>Recortes o congelamiento en el monto de las pensiones de vejez</i>	<i>Aumentos en el Salario Imponible o Tope Máximo Imponible</i>
<i>Europa</i>	<i>Rumania</i>		Gradual: de 63a 9m a 65 (hombres) y de 58a9m a 60 (mujeres), hacia 2015; y de 60 a 63 (mujeres) hacia 2030. (Aprobado en Dic. 2010).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 32a6m a 35 años (hombres) y de 27a6m a 30 años (mujeres) (En vigor desde Ene. 2010); (ii) Cambia sistema de indexación de pensiones públicas por un esquema mucho menos generoso (las pensiones públicas ahora se incrementarán según el IPC más el crecimiento del salario). (Aprobado en Dic. 2010).	Congelamiento de pensiones para el 2011. (Aprobado en Dic. 2010).	
	<i>Rusia</i>	De 20% en 2010 a 26% en 2011 (Aprobado en Jul. 2009; en vigor desde 2010). A contar del 2014, en el caso de los trabajadores que no elijan un fondo privado no estatal (contribuyendo a la administradora estatal, por defecto), la tasa de aporte al pilar de reparto se incrementará en 4 puntos porcentuales. (Aprobado en Dic. 2013).	La edad normal de jubilación aumentará en 1 año cada año, de 60 a 65 años para los hombres y de 55 a 60 años para las mujeres (Aprobado en Oct. 2018, en vigor desde Ene. 2019).	Aumento gradual del número mínimo de años de cotización necesarios para optar por una pensión del sistema público, de 6 a 15 años para el año 2024. (Aprobada en Ene. 2015).	Se congela indexación de pensiones según inflación a partir del segundo semestre de 2016. (Aprobado en Ago. 2016).	
	<i>Ucrania</i>		Gradual: de 55 a 60 (mujeres), desde Octubre 2011 hacia 2020; de 60 a 62 (servidores públicos de sexo masculino) desde Ene. 2013 hacia 2016. (Aprobado en Sept. 2011).	(i) Requisito de años cotizados para tener derecho a pensión completa aumenta de 20 a 30 años (mujeres) y de 25 a 35 años (hombres).; (ii) Requisito de años cotizados para pensión mínima aumenta de 5 a 15 años; (iii) Desde 2012 para calcular la pensión se utiliza el salario promedio nacional de últimos 3 años (Aprobado en Sept. 2011); (iv) Desde Julio 2013 las pensiones se indexan con fórmula flexible, que considera variación del IPC y siempre un reajuste de al menos en un 20% del incremento de salarios.		

Fuente: FIAP.